



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número 1945 de 2012

29 AGO 2012

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia – Argentina y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

**LA VICEMINISTRA DE CULTURA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL
DESPACHO DE LA MINISTRA DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y el Decreto 1705 del 15 de agosto de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 0126 del 31 de enero de 2012, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2012 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “Convocatoria de Estímulos 2012”;

Que mediante Resolución No. 1616 del 27 de julio de 2012, se designaron como jurados para la convocatoria “Residencias artísticas Colombia – Argentina”, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad
Residencias artísticas Colombia – Argentina	Artes	José Zuleta Ortiz	C.C. 16.649.845	Cali
		Gustavo Adolfo Fernández Vega	C.C. 70.033.438	Bogotá
		Rafael Mario Palacios Callejas	C.C. 15.508.053	Medellín

Que reunidos los jurados en la ciudad de Bogotá D.C., el día diecisiete (17) de agosto de 2012, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria “Residencias artísticas Colombia – Argentina” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a los siguientes participantes colombianos:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP y Contrato
3039	Persona Natural	Marcela Jaramillo Díaz	C.C. 43.275.080	Donde fueres haz lo que vieres	(\$5.000.000) para cubrir hospedaje, alimentación, transporte local, materiales y seguro médico, cada uno. El Ministerio de Cultura cubrirá los costos del transporte aéreo internacional ida y vuelta desde su lugar de residencia en Colombia a Buenos Aires, Argentina	5712 del 19 de enero de 2012 y al Contrato N° 0413
3044	Persona Natural	Zoitsa Carolina Noriega Silva	C.C. 52.455.619	El rastro de Cirene	(\$5.000.000) para cubrir hospedaje, alimentación, transporte local, materiales y seguro médico, cada uno. El Ministerio de Cultura cubrirá los costos del transporte aéreo internacional ida y vuelta desde su lugar de residencia en Colombia a Buenos Aires, Argentina	5712 del 19 de enero de 2012 y al Contrato N° 0413

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia – Argentina y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Suplente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2628	Persona natural	Fredy Leonardo Puentes Díaz	C.C. 80.056.810	Teleidoscopios audibles

Que los recursos para otorgar el estímulo a los ganadores colombianos de la convocatoria "Residencias artísticas Colombia – Argentina" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5712 del 19 de enero de 2012 y al Contrato N° 0413;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores colombianos de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Residencias artísticas Colombia – Argentina";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Residencias artísticas Colombia – Argentina" y en consecuencia seleccionar como ganadores colombianos a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP y Contrato
3039	Persona Natural	Marcela Jaramillo Díaz	C.C. 43.275.080	Donde fueres haz lo que vieres	(\$5.000.000) para cubrir hospedaje, alimentación, transporte local, materiales y seguro médico, cada uno. El Ministerio de Cultura cubrirá los costos del transporte aéreo internacional ida y vuelta desde su lugar de residencia en Colombia a Buenos Aires, Argentina	5712 del 19 de enero de 2012 y al Contrato N° 0413
3044	Persona Natural	Zoitsa Carolina Noriega Silva	C.C. 52.455.619	El rastro de Cirene	(\$5.000.000) para cubrir hospedaje, alimentación, transporte local, materiales y seguro médico, cada uno. El Ministerio de Cultura cubrirá los costos del transporte aéreo internacional ida y vuelta desde su lugar de residencia en Colombia a Buenos Aires, Argentina	5712 del 19 de enero de 2012 y al Contrato N° 0413

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo a los ganadores colombianos de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud, formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO TERCERO: En caso de que un ganador colombiano renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Residencias artísticas Colombia – Argentina", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Suplente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2628	Persona natural	Fredy Leonardo Puentes Díaz	C.C. 80.056.810	Teleidoscopios audibles

W

8

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia – Argentina y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores colombianos de la convocatoria “Residencias artísticas Colombia – Argentina” se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5712 del 19 de enero de 2012 y al Contrato N° 0413.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de los ganadores colombianos de la convocatoria “Residencias artísticas Colombia – Argentina”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Cinco millones de pesos (\$5.000.000), para cubrir hospedaje, alimentación, transporte local, materiales y seguro médico.
- Los pasajes aéreos internacionales y del transporte local desde su lugar de residencia en Colombia hasta Buenos Aires, Argentina.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores colombianos de la convocatoria “Residencias artísticas Colombia – Argentina”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

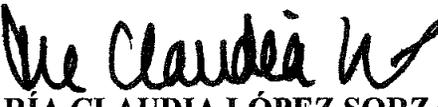
- Entregar un informe de su residencia a las entidades convocantes anexando material fotográfico, diapositivas, grabaciones en audio, video u otro tipo de registros, de acuerdo con las características del proyecto, en un tiempo máximo de un (1) mes luego de regresar a Colombia, acompañado del informe de socialización con sus soportes, al Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura.
- Dictar dos talleres de formación a su regreso al país, en uno de los planes o programas del Ministerio de Cultura, dependiendo del área en que haya sido beneficiado.
- Dedicarse única y exclusivamente a las actividades establecidas en el programa de trabajo.
- Someterse a las normas y reglamentos de las instituciones donde desarrollen las actividades del programa.
- Asumir seguros de accidentes y de gastos médicos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los ganadores colombianos podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **29** AGO 2012


MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO
Viceministra de Cultura encargada de las funciones
del Despacho de la Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada, Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos
Revisó: **RBC** Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General